

En Lupión a diecisiete de febrero de dos mil once.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sánchez Díaz, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan Torres Pérez, D. Gonzalo M. Rus Pérez, D^a Mariana Lorite García, D. Manuel Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Excusan su asistencia los Srs. D. Miguel Cortés Páez y D. Pedro Jiménez Chinchilla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28-01-2011.-

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-01-2011, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

2º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2011, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se someten a consideración el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas.

Sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete Concejales asistentes, de los nueve que lo integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2011 cuyo resumen por capítulos se inserta en el texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 18 y 19 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Aprobar consecuentemente la Plantilla de Personal (recogiéndose en la misma los criterios retributivos de los arts. 22.2 y ss. de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011), así como las Bases de Ejecución que en él se insertan.

TERCERO.- Exponerlo al público durante quince días hábiles desde la

publicación inicial en el B.O.P. a efectos de su examen y posibles reclamaciones de los interesados ante el Pleno (arts. 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 20 R.D. 500/91).

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPITULO I	143.602,96
CAPITULO II	9.000,00
CAPITULO III	73.653,31
CAPITULO IV	346.023,37
CAPITULO V	3.000,00
CAPÍTULO VI	7.551,00
CAPITULO VII	428.187,50
CAPÍTULO IX	0,00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	1.011.018,14

GASTOS

CAPITULO I	255.872,50
CAPITULO II	186.013,62
CAPITULO III	100,00
CAPITULO IV	62.486,32
CAPITULO V	0,00
CAPITULO VI	503.967,90
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO IX	2.577,80
<u>TOTAL GASTOS</u>	1.011.018,14

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Con Habilitación Nacional.	
Secretaría – Intervención	1
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala Auxiliar	1
3. Escala de Administración Especial.	
3.1. Subescala Servicios Especiales	
Policía Local	1

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

1. Auxiliar Administrativo. Laboral permanente	1
2. Limpiador/a de dependencias municipales. Laboral permanente	4

- | | |
|--|---|
| 3. Auxiliar Biblioteca Pública. Laboral permanente | 1 |
| 4. Peón de mantenimiento. Laboral permanente | 2 |

3º PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BASE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 26 DE ENERO DE 2010 PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR”. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de aceptación de la subvención de referencia, así como el Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la actuación subvencionada, de conformidad con lo exigido por la Orden de la Consejería de Agricultura referenciada.

Tras explicar brevemente el Sr. Alcalde la ubicación del carril así como la urgencia en la adopción del acuerdo, al finalizar el plazo de presentación de la documentación el próximo día 19 de los corrientes, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aceptar expresamente, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía 2007-2013, **la subvención concedida** mediante Resolución de 30 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias por la que se resuelve conceder las ayudas dirigidas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en la convocatoria 2010.

La subvención concedida se corresponde con las actuaciones de mejora contenidas en el Proyecto presentado con la siguiente denominación: “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR”

Asimismo la entidad solicitante se compromete a cumplir íntegramente las obligaciones recogidas en el artículo 25 de la mencionada Orden reguladora y que se citan a continuación:

- Realizar las obras objeto de la actuación que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y la forma establecidos en la Resolución.
- Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

- d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de ejercer el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante al menos los tres años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.
- h) Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el anexo VI del Reglamento 1974/2006 de la comisión de 15 de diciembre. Las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 28 de la presente Orden.
- j) Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- k) El cuidado, gestión y conservación de las obras durante su ejecución y una vez realizadas, y mantener, salvo autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca, el destino agrario de las actuaciones realizadas durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de abono de la ayuda.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR en el término municipal de Lupión. Jaén", redactado, por encargo de este Ayuntamiento, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Antonio Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.), con un presupuesto por contrata de 295.000,00 €.

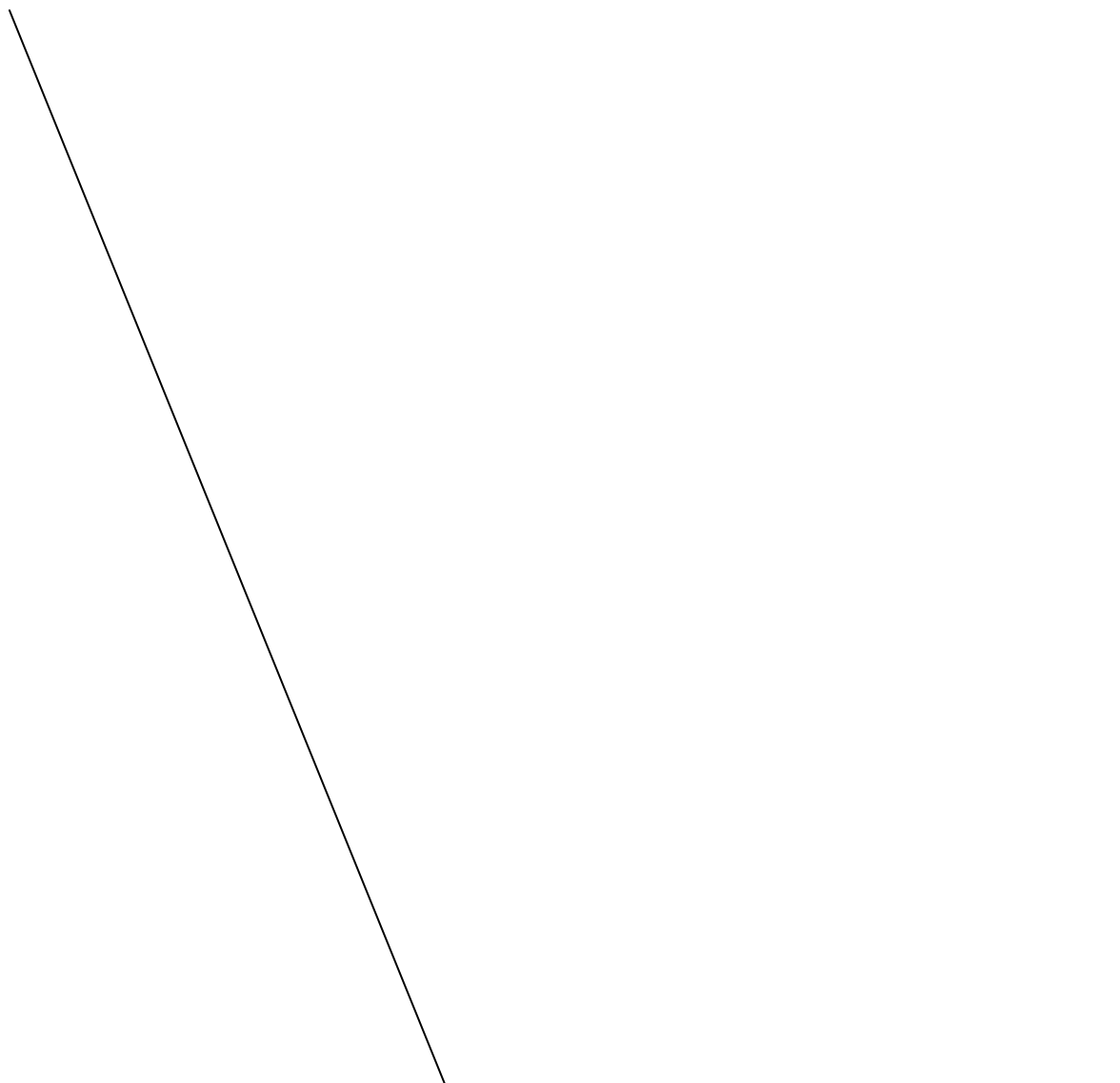
Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.05 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Sánchez Díaz

Fdo. José Galán Rosales



En Lupión a diecisiete de febrero de dos mil once.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sánchez Díaz, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan Torres Pérez, D. Gonzalo M. Rus Pérez, D^a Mariana Lorite García, D. Manuel Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Excusan su asistencia los Srs. D. Miguel Cortés Páez y D. Pedro Jiménez Chinchilla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28-01-2011.-

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-01-2011, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

2º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2011, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se someten a consideración el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas.

Sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete Concejales asistentes, de los nueve que lo integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2011 cuyo resumen por capítulos se inserta en el texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 18 y 19 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Aprobar consecuentemente la Plantilla de Personal (recogiéndose en la misma los criterios retributivos de los arts. 22.2 y ss. de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011), así como las Bases de Ejecución que en él se insertan.

TERCERO.- Exponerlo al público durante quince días hábiles desde la

publicación inicial en el B.O.P. a efectos de su examen y posibles reclamaciones de los interesados ante el Pleno (arts. 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 20 R.D. 500/91).

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPITULO I	143.602,96
CAPITULO II	9.000,00
CAPITULO III	73.653,31
CAPITULO IV	346.023,37
CAPITULO V	3.000,00
CAPÍTULO VI	7.551,00
CAPITULO VII	428.187,50
CAPÍTULO IX	0,00
<u>TOTAL INGRESOS</u>	1.011.018,14

GASTOS

CAPITULO I	255.872,50
CAPITULO II	186.013,62
CAPITULO III	100,00
CAPITULO IV	62.486,32
CAPITULO V	0,00
CAPITULO VI	503.967,90
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO IX	2.577,80
<u>TOTAL GASTOS</u>	1.011.018,14

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Con Habilitación Nacional.	
Secretaría – Intervención	1
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala Auxiliar	1
3. Escala de Administración Especial.	
3.1. Subescala Servicios Especiales	
Policía Local	1

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

1. Auxiliar Administrativo. Laboral permanente	1
2. Limpiador/a de dependencias municipales. Laboral permanente	4

- | | |
|--|---|
| 3. Auxiliar Biblioteca Pública. Laboral permanente | 1 |
| 4. Peón de mantenimiento. Laboral permanente | 2 |

3º PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BASE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 26 DE ENERO DE 2010 PARA LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR”. APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de aceptación de la subvención de referencia, así como el Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la actuación subvencionada, de conformidad con lo exigido por la Orden de la Consejería de Agricultura referenciada.

Tras explicar brevemente el Sr. Alcalde la ubicación del carril así como la urgencia en la adopción del acuerdo, al finalizar el plazo de presentación de la documentación el próximo día 19 de los corrientes, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aceptar expresamente, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía 2007-2013, **la subvención concedida** mediante Resolución de 30 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias por la que se resuelve conceder las ayudas dirigidas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en la convocatoria 2010.

La subvención concedida se corresponde con las actuaciones de mejora contenidas en el Proyecto presentado con la siguiente denominación: “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR”

Asimismo la entidad solicitante se compromete a cumplir íntegramente las obligaciones recogidas en el artículo 25 de la mencionada Orden reguladora y que se citan a continuación:

- Realizar las obras objeto de la actuación que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y la forma establecidos en la Resolución.
- Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

- d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de ejercer el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante al menos los tres años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.
- h) Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el anexo VI del Reglamento 1974/2006 de la comisión de 15 de diciembre. Las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 28 de la presente Orden.
- j) Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- k) El cuidado, gestión y conservación de las obras durante su ejecución y una vez realizadas, y mantener, salvo autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca, el destino agrario de las actuaciones realizadas durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de abono de la ayuda.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR en el término municipal de Lupión. Jaén", redactado, por encargo de este Ayuntamiento, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Antonio Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.), con un presupuesto por contrata de 295.000,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.05 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Sánchez Díaz

Fdo. José Galán Rosales

